



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM002016
FOLIO TRAMITE: 150.598
NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS
UBICACION: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ BIFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: SDN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL
SUPERFICIE: 2.88
TIPO DE CUOTA: GRAL TASIFA ESPECIAL
IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 14
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE EMISION: 10-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$224.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	06:00-48 p	A	12:00-48 a	VIERNES	SI	DE	06:00-48 p	A	12:00-48 a
MARTES	SI	DE	06:00-48 p	A	12:00-48 a	SABADO	SI	DE	06:00-48 p	A	12:00-48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00-48 p	A	12:00-48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

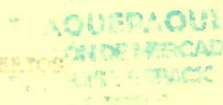
EXCEPTO DIA DE NAVIDAD Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



P. Alfredo Chavez
AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JL
REFRENDO
NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en gasol. P. deberán cumplir con los normativos estandar de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la misma duración de mercado o espacio de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (esta o no tiene sentido).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las escuelas y en los predios de áreas públicas, frentes a escuelas, oficinas, de policía o de bomberos y frente a los plantales y viviendas de los queales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas bien similares.
- Instalarlos en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peaje, impuestos camineros y escuelas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

D. HAZ